



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2025-MDLM.

La Morada, 21 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Morada en Sesión Ordinaria de fecha; 21 de febrero del 2025 y, VISTO: El Informe N°0179-2025-MDLM/GPP/PAAD emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, el INFORME N° 068-2024-GAJ-MDLM/CAFV de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el penúltimo párrafo del artículo 97° de la Ley N°27972, establece que el Plan de Desarrollo concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;



Que, mediante INFORME N°179-2025-MDLM/GPP/PAAD de fecha 18 de febrero del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita aprobar mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por resultados.

Que, mediante INFORME N°068-2025-GAJ-MDLM/CAFV de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, la propuesta de aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por resultados mediante Ordenanza Municipal es procedente y está dentro de las facultades que la ley otorga a los gobiernos locales. La Ordenanza Municipal, como norma de carácter obligatorio dentro del ámbito del distrito, debe cumplir con los principios de legalidad, transparencia, equidad y eficiencia. De igual manera, su aprobación debe realizarse mediante sesión de concejo Municipal.

DISTRITO LA MORADA

Días Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Maraón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



Que, mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIO N°04-2025 de fecha 21 de febrero del 2025, por UNANIMIDAD se aprobó:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA"

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a los miembros del equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e imagen institucional, la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Morada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
Percy Yener Soncco Trujillo  
ALCALDE



DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



## "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA"

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

#### OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### Artículo 1°. - Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de la Morada para el Año Fiscal 2026.

##### Artículo 2.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30878, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01. que contiene a la Directiva N° 001-2017- EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01. que contiene a la Directiva N° 002-2017- EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Resolución Directoral N° 003-2017-EF/63.01. que contiene a la Directiva N° 003-2017- EF/63.01, "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15. que contiene a la "Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto"
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. que contiene a la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, "Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones".
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010- EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Basado en Resultados".



DISTRITO LA MORADA

Días Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



- Marco Macroeconómico Multianual 2014 - 2015 – MEF – Aprobado por el Consejo de Ministros 27 de Agosto del 2014.
- Marco Macroeconómico Multianual 2016 - 2017 – MEF – Aprobado por el Consejo de Ministros 27 de abril del 2016.
- Marco Macroeconómico Multianual 2017 - 2019 – MEF – Aprobado por el Consejo de Ministros 26 de Agosto del 2016.
- Marco Macroeconómico Multianual 2018 - 2021 – MEF – Aprobado por el Consejo de Ministros 23 de Agosto del 2017.
- Marco Macroeconómico Multianual 2019 - 2022 – MEF – Aprobado por el Consejo de Ministros 22 de Agosto del 2018.
- Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026 Aprobado por el Consejo de Ministros 24 de agosto de 2022



### Artículo 3°.- Finalidad

Establecer lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.



### Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito del Distrito de la Morada reconocidas como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, convocado por la Municipalidad Distrital de la Morada, para el Año Fiscal 2025.



## CAPITULO II

### DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS



### Artículo 5°.- Definición

El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión pública donde la Sociedad Civil organizada y la Municipalidad Distrital de la Morada, de manera concertada, priorizan la inversión de los recursos públicos, materializados en Proyectos de Inversión.



El Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población. Así también es preciso mencionar que El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se desarrolla considerando que los proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta, estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población lo amerite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarios para el desarrollo Distrital, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

DISTRITO LA MORADA

Dios, Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



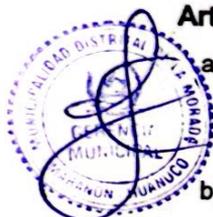
El Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos. Para ello la Municipalidad Distrital de la Morada deberá promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos.

## Artículo 6°.- La Participación Ciudadana como Derecho



El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, que permitan contribuir en el desarrollo y disfrutar de él.

## Artículo 7°.- Objetivos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados



a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertados y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por resultados.

b) Reforzar la relación Estado - Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en los servicios básicos.



c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados



e) Impulsar el proceso de articulación entre el nivel Regional, Provincial y Distrital, para una adecuada programación del Presupuesto Participativo.

f) Priorizar alternativas efectivas que conduzcan a la solución de los problemas más álgidos del Municipalidad Distrital de La Morada y al aprovechamiento de las potencialidades identificadas.



g) Diagnosticar la programación participativa del presupuesto de inversiones, fijando prioridades en la inversión pública.

h) Impulsar el desarrollo de los proyectos de impacto.

i) Fortalecer el seguimiento, control, vigilancia del resultado del proceso con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos.

## Artículo 8°.- Principios del Presupuesto Participativo

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, se rige por los siguientes principios:

a) **Participación;** Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.

b) **Transparencia;** Comunidad debidamente informada sobre las decisiones del

DISTRITO LA MORADA

Dios, Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



proceso.

- c) **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- d) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y postura de los agentes.
- e) **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- f) **Equidad;** Igualdad de acceso a oportunidades.
- g) **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
- h) **Corresponsabilidad;** Estado - Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- i) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios
- j) **Respeto de los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- k) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercerla competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.
- l) **Prevención;** Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural que pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- m) **Resultados;** El efecto se logra en las personas y el impacto en el entorno.

## CAPÍTULO III

### DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 9°.- Del Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente de CCL.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al

DISTRITO LA MORADA

Dios Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



- Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
  - f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.
  - g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo.
  - h) Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y el buen desarrollo del proceso.
  - i) Disponer que los funcionarios responsables de las unidades orgánicas de la entidad participen en el presupuesto participativo.
  - j) Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.
  - k) Disponer la actualización permanente de la información contenida en el aplicativo informativo del presupuesto participativo.



## Artículo 10°.- Del Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias e instrumentos que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de La Morada.



## Artículo 11.- Del Consejo de Coordinación Local distrital

- a) Participar y promover activamente en el proceso, así como asistir a las convocatorias que realice el alcalde.
- b) Verificar y coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- c) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- d) Verificar que el presupuesto participativo establezca criterios técnicos para la consecución de objetivos considerados en los instrumentos de gestión de largo plazo.



## Artículo 12°.- Agentes Participantes

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Efectuar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo multianual.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- e) Dar a conocer a las agrupaciones respectivas a quien representan sobre los acuerdos a los que se llegan en cada etapa del presupuesto participativo.



## Artículo 13°.- Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo de todo el proceso participativo.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.

DISTRITO LA MORADA

Días Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar la información para el desarrollo de los talleres que se realizarán en las fases del presupuesto participativo.
- e) Informar a los agentes participantes sobre la asignación presupuestal que se tiene para la entidad.
- f) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- g) Evaluar las iniciativas de proyectos de inversión a nivel distrital y provincial de acuerdo a la normatividad vigente.
- h) Ordenar la información y elaborar todos los insumos que se requieren para el proceso de presupuesto participativo.



## Artículo 14°.- Dirección de Planeación y Presupuesto.

- a) Dirigir y coordinar el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Coordinar con Oficina de Programación e Inversiones, con las UEIs, con la Oficina de Unidad Formuladora en las distintas fases del proceso participativo.
- f) Asignar dentro de la propuesta del presupuesto institucional de apertura los proyectos que derivan de la priorización del presupuesto participativo por resultados.
- g) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- h) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo.



## Artículo 15°.- Comité de Vigilancia

- a) Participar activamente en acciones de vigilancia de acuerdo a su competencia.
- b) Responder a las convocatorias que se realicen para el fin de determinado de acciones de vigilancia.
- c) Participar activamente en acciones de los Presupuestos Participativos.
- d) Recibir positivamente las acciones encomendadas.
- e) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resultados del Proceso Participativo.



## TITULO II

### DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPÍTULO I

#### CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN

### Artículo 16°.- De la Convocatoria

La Municipalidad Distrital de la Morada en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y el Comité de Vigilancia, convocan al Proceso del

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Maraón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Dios Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada



Presupuesto Participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas del Distrito de la Morada para que se inscriban y participen en dicho proceso.

## Artículo 17°.- De la Inscripción y Acreditación

Las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de la Morada, los siguientes requisitos:

- Copia de Resolución de Reconocimiento vigente de su organización social (acta, inscripción registros)
- Ficha de inscripción (será proporcionado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto)
- Copia del acta de la priorización de los proyectos al interior de la organización.
- Copia del acta donde la organización elige como agente participante (02 agentes por organización) 01 titular y 01 alterno; las Instituciones Públicas o Privadas deberán de presentar un oficio dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de la Morada.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los agentes acreditados.

**Artículo 18°.-** Se considera agente participante, a la persona que representa a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública o Privada, previamente inscritas para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados; y participan con voz y voto.

**Artículo 19°.-** Los funcionarios representantes de las Instituciones Públicas Sectoriales deberán de acreditarse con oficio emitido por el Titular del Sector.

**Artículo 20°.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto habilitara un libro de Registro de Agentes Participantes para la acreditación e identificación.

## CAPÍTULO II

### OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y EL EQUIPO TÉCNICO

#### Artículo 21°.- Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el Proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a los talleres informativos y de trabajo.
- Respetar las pautas metodológicas que el Equipo Técnico determina para cada uno de los talleres.
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- Respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento.
- Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la Provincia y que respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos en el Plan de Desarrollo concertado.
- Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

una o dos propuestas de proyectos como resultado del debate de su organización.

- i) Respetar los acuerdos y Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos finales.

## Artículo 22°.- Conformación del Equipo Técnico

- a) La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, elabora la propuesta metodológica del Presupuesto Participativo, el mismo que será observado y/o validado por los miembros del Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia que son parte del proceso.
- b) La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Consejo de Coordinación Local y el Comité de Vigilancia conforman el Equipo Técnico y plantean ante el mismo la metodología y contenidos del Proceso.
- c) El equipo técnico lo conforman: la Gerencia de Planificación y Presupuesto quien lo preside; y la componen las Gerencias, Divisiones y Oficinas de la Municipalidad Distrital de la Morada, son parte Equipo Técnico los miembros del Consejo de Coordinación Local y el Comité de Vigilancia, quienes dirigirán los trabajos de grupos en talleres con el soporte y apoyo técnico de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

Elaboración de Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal.

- b) La preparación y suministro de información necesaria para los talleres informativos y los talleres de trabajo.

Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.

- d) Elaborar la cartera de proyectos.

- e) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes en los talleres de trabajo.

- f) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.

- g) Elaborar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.

- h) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados del año fiscal.

## CAPÍTULO III

### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 23°.** - El Proceso del Presupuesto Participativo, se realizará a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito; se desarrollará en las siguientes Fases: Preparación, Concertación y Coordinación entre Niveles de Gobierno.

**Artículo 24°.- Fase de Preparación**

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01

La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



Esta fase es desarrollada por la Municipalidad Distrital de la Morada y el Consejo de Coordinación Local y comprende las siguientes acciones:

- a) **Aprobación y Difusión de la Ordenanza.** - Momento donde se aprueba la Ordenanza que aprueba el Inicio, Cronograma y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.
- b) **Conformación del Equipo Técnico.** - La misma que se produce conforme a lo establecido en el Artículo 21° del presente Reglamento.
- c) **Comunicación e Invitación al Proceso.** - la Municipalidad Distrital de la Morada desarrollara mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el proceso del Presupuesto Participativo.
- d) **Identificación e Inscripción de Agentes Participantes.** - Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes a los que hace referencia el Artículo 16° del presente Reglamento.



## Artículo 25°. - Fase de Concertación.

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado y la identificación de Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado:

- a) **Talleres de Trabajo.** - Serán convocados por la Municipalidad Distrital de la Morada:

a.1. **Taller Informativo.** - En este taller se desarrollan temas de gestión pública para el conocimiento de los agentes participantes.

a.2. **Taller de Priorización de Proyectos, Acuerdos y compromisos.** - Los agentesparticipantes identifican y priorizan los proyectos que ayudan a solucionar las causasde los problemas identificados como Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado; la inclusión de proyectos de inversión priorizados, determinados viables y que guardenrelación con los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

### a.3. Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado

1. Garantizar los derechos fundamentales de las personas con énfasis en gruposvulnerables.
2. Mejorar los servicios de educativos
3. Asegurar el acceso y calidad de los servicios básicos.
4. Mejorar la calidad de la salud de la población.
5. Elevar el nivel de competitividad y empleo.
6. Promover el ordenamiento y cohesión territorial de manera sostenible.
7. Asegurar la calidad ambiental en el territorio
8. Fortalecer la gobernabilidad en el territorio.
9. Implementar la Gestión de riesgo de desastres en el territorio

### a.4. Matriz de calificación de proyectos

Calificación de proyectos en cartera trabajados en 05 grupos denominados, grupos por resultados que son los siguientes:

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



## Grupos de trabajo Resultado 1

### Elevar el nivel de competitividad y empleo:

Resultado que origina iniciativas de inversión tipo:

- Riego
- Puesta en valor de recursos turísticos e infraestructura de soporte
- Mejora de caminos y accesos para el turismo
- Mejora de las capacidades de productores locales (Producción agropecuarios, Artesanales, pequeña industria y orientados al turismo)

### Criterios de calificación ESTADO SITUACIONAL

- Cuenta con expediente técnico (7 puntos)
- viable (5 puntos)
- en formulación/evaluación (3 puntos)
- a nivel de idea (1 punto)

### CONTRIBUCION AL OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PDLC

- el proyecto Contribuye a mejorar el turismo (6 puntos)
- el proyecto Contribuye a potenciar la capacidad de producción a través del riego (10 puntos)
- Si el proyecto Contribuye a Mejorar el conocimiento, capacidad y articulación al mercado artesanal (08 puntos)

### CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS

- Alto (10 puntos)
- Medio (6 puntos)
- Bajo (1 punto)

### Objetivos del Plan de Desarrollo Horizonte

- El proyecto debe ejecutarse de inmediato o primera prioridad
- El proyecto puede esperar o es segunda prioridad

### Resultante

- Sumatoria del total de puntaje de criterio.
- 

## Grupos de trabajo Resultado 2

### Asegurar la calidad ambiental en el territorio y Implementar la Gestión de riesgo de desastres en el territorio

Resultado que origina iniciativas de inversión tipo:

- Defensas ribereñas,
- Reforestación
- Tratamiento de quebradas
- Tratamiento de residuos sólidos
- Mejora de parques y jardines, áreas verdes

### Criterios de calificación ESTADO SITUACIONAL

- Cuenta con expediente técnico (7 puntos)
- viable (5 puntos)
- en formulación/evaluación (3 puntos)
- a nivel de idea (1 punto)

### CONTRIBUCION AL OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PDLC



- El proyecto Contribuye a la prevención de riesgos (8 puntos)
- El proyecto Contribuye al tratamiento de residuos sólidos (10 puntos)
- Si el proyecto Contribuye a reforestación y cuidado del medio ambiente (06 puntos)

## CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS

- Alto (10 puntos)
- Medio (6 puntos)
- Bajo (1 punto)

## Objetivos del Plan de Desarrollo Horizonte

- El proyecto debe ejecutarse de inmediato o primera prioridad
- El proyecto puede esperar o es segunda prioridad

## Resultante

- Sumatoria del total de puntaje de criterios



## Objetivos del Plan de Desarrollo Horizonte

- El proyecto debe ejecutarse de inmediato o primera prioridad
- El proyecto puede esperar o es segunda prioridad

## Resultante

- Sumatoria del total de puntaje de criterios

## Grupos de trabajo Resultado 3

### Promover el ordenamiento y cohesión territorial de manera sostenible:

#### Resultado que origina iniciativas de inversión tipo:

- Mejoramiento de vías urbanas y rurales
- Caminos vecinales
- Puentes, pontones
- Conectividad, TICs



## Criterios de calificación ESTADO SITUACIONAL

- Cuenta con expediente técnico (7 puntos)
- viable (5 puntos)
- en formulación/evaluación (3 puntos)
- a nivel de idea (1 punto)



## CONTRIBUCION AL OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PDLC

- El proyecto Contribuye a la mejora de vías rurales (10 puntos)
- El proyecto Contribuye a la mejora de las vías urbanas (6 puntos)
- El proyecto Contribuye a mejorar condiciones de accesibilidad (puentes, pontones, señalización, paraderos, ordenamiento del tránsito) (8 puntos)



## CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS

- Alto (10 puntos)
- Medio (6 puntos)
- Bajo (1 punto)

## Objetivos del Plan de Desarrollo Horizonte

- El proyecto debe ejecutarse de inmediato o primera prioridad
- El proyecto puede esperar o es segunda prioridad

## Resultante

- Sumatoria del total de puntaje de criterios

## Grupos de trabajo Resultado 4

### Mejorar los servicios de educativos y Mejorar la calidad de la salud de la población.



DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Dios Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada



Resultado que origina iniciativas de inversión tipo:

- Lucha contra la Desnutrición y Anemia.
- Atención a población vulnerable (mujeres, niños, adolescentes, ancianos y discapacitados).
- Mejorar la infraestructura de educación básica regular.
- Centros culturales.
- Criterios de calificación.

## ESTADO SITUACIONAL

- Cuenta con expediente técnico (7 puntos)
- viable (5 puntos)
- en formulación/evaluación (3 puntos)
- a nivel de idea (1 punto)

## CONTRIBUCION AL OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PDLC

- El proyecto Contribuye a mejorar la salud de la población (6 puntos)
- El proyecto Contribuye a reducir la desnutrición crónica infantil y la Anemia (10 puntos)
- El proyecto Contribuye a la mejora de los servicios educativos (8 puntos)

## CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS

- Alto (10 puntos)
- Medio (6 puntos)
- Bajo (1 punto)

## Objetivos del Plan de Desarrollo Horizonte

- El proyecto debe ejecutarse de inmediato o primera prioridad
- El proyecto puede esperar o es segunda prioridad

## Resultante

- Sumatoria del total de puntaje de criterios

## Grupos de trabajo Resultado

**Asegurar el acceso y calidad de los servicios básicos y Garantizar los derechos fundamentales de las personas con énfasis en grupos vulnerables**

Resultado que origina iniciativas de inversión tipo:

- Saneamiento Básico (agua y desagüe)
- Seguridad Ciudadana
- electrificación urbana y rural
- Infraestructura para el deporte, lozas deportivas
- Centros de esparcimiento
- Centros culturales

## ESTADO SITUACIONAL

- Cuenta con expediente técnico (7 puntos)
- viable (5 puntos)
- en formulación/evaluación (3 puntos)
- a nivel de idea (1 punto)

## CONTRIBUCION AL OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PDLC

- El proyecto Contribuye a mejorar el saneamiento básico (agua y desagüe) (10 puntos)

DISTRITO LA MORADA

Disco Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

- El proyecto Contribuye a promover el acceso a la electrificación (08 puntos)
- El proyecto Contribuye a Fortalecer la seguridad ciudadana Y Aporta a promover espacios de recreación (06 puntos)

## CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS

- Alto (10 puntos)
- Medio (6 puntos)
- Bajo (1 punto)

## Objetivos del Plan de Desarrollo Horizonte

- El proyecto debe ejecutarse de inmediato o primera prioridad
- El proyecto puede esperar o es segunda prioridad

## Resultante

- Sumatoria del total de puntaje de criterios

a.5. El Equipo Técnico elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

a.6. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidado en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

a.7. Si algunos de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no pueden ser ejecutados, el alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

a.8. Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

**Artículo 26°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno:-** El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con los Gobiernos Locales Distritales o el Gobierno Regional para definir las acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos y jurisdicciones

**Artículo 27°.-** una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elaborará el "Documento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024-", Año Fiscal 2020 que será elevado ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme a las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos de conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Morada.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 28°.- Se Consideran Faltas**

- a) Los actos que contravengan al presente Reglamento.

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



- b) La Inasistencia a los talleres convocados.
- c) Agresión física y/o verbal dentro del Proceso.
- d) Asistir a los talleres o sesiones en estado étlico.

## Artículo 29°.- Sanciones

- a) Llamada de atención en el taller y/o sesión.
- b) Limitar su participación en el taller de priorizaciones y/o acuerdos y compromisos, encaso de inasistencia a dos (02) convocatorias.
- c) Retiro del proceso.

## DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - Las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normativa vigente.

**SEGUNDA.** - la Municipalidad Distrital de la Morada desarrollara el Proceso de Presupuesto Participativo, según el cronograma aprobado en el Anexo 1 del presente Reglamento.

**TERCERO.** - Sobre la Metodología

### a) Forma de Desarrollo de los Talleres.

- Se contará con un moderador o facilitador quien conducirá el desarrollo del taller y brindará apoyo en todo el Presupuesto Participativo por Resultados.
- La participación se desarrollará en base a la agenda establecida.

### b) Obligaciones.

- Los Agentes Participantes están obligados a participar en los talleres u reuniones que convoque la Municipalidad Distrital de la Morada dentro del desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados en los días, horarios y lugares previstos en el cronograma.
- Participarán con voz y voto en el Presupuesto Participativo por Resultados, sólo los Agentes Participantes debidamente acreditados.
- Los Agentes Participantes, están obligados a respetar los principios rectores del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

### c) Tiempo de Intervenciones.

- Los Agentes Participantes, Podrán hacer uso de tres (03) minutos por intervención como máximo.
- Los Agentes Participantes, Podrán intervenir de forma alturada y mesurada en los debates, discusión o concertación en los talleres, los cuales se regirán por el orden de participación establecidos por el facilitador.

### d) De La Toma de Decisiones.

Las decisiones tomadas en los talleres deberán ser aprobadas por concertación o por votación por mayoría simple por los Agentes Participantes.

Características de la Votación:

- La votación se realizará en forma pública y a mano alzada mostrando su credencial.
- Se computará un voto por cada agente participante y no se permitirá



DISTRITO LA MORADA

Dist. Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

LEY DE CREACIÓN N° 30360 DE FECHA 12-11-2015

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



representación de ningún tipo.

- Los integrantes del equipo técnico tendrán voz, pero no voto.

**CUARTO.** - Los costos que demande la realización del Presupuesto Participativo por Resultados, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de la Morada y entidades involucradas con el proceso de acuerdo a su disponibilidad y presentación del plan de Trabajo por la Dirección de Planificación y Presupuesto.

**QUINTO.** - La Municipalidad Distrital de la Morada, a través de su portal Institucional, difundirá permanentemente los avances del Proceso Participativo, a efectos de recibir los comentarios y alcances de la Sociedad Civil en general.



DISTRITO LA MORADA

Disfrutamos Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Scanned with

CamScanner